REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Jefatura
N° 017-2019-OSINFOR

Lima, 30 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2019-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019, se acepta la renuncia del señor Máximo Salazar Rojas al encargo de Jefe del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y se encarga las funciones de Jefa de dicha Entidad a la señora María Tessy Torres Sánchez;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "*Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional*" (en adelante, ***la Directiva***), cuya finalidad es establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 6.3 de la Directiva, debe constituirse una Comisión de Transferencia de Gestión, la cual estará conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 6.4 de la Directiva, el Informe para la Transferencia de Gestión constituye el documento público con carácter obligatorio y de declaración jurada emitido y suscrito por la Autoridad saliente y la Autoridad entrante;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.1 de la Directiva, la Autoridad saliente de una entidad de Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, debe constituir un Grupo de Trabajo como máximo el mismo día de su cese, el cual debe contar con un Presidente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.2.2 de la Directiva, el Grupo de Trabajo se encargará de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión de acuerdo a los criterios establecidos en los Numerales 9.1 y 9.2 de la Directiva, debiendo por ello coordinar con las unidades orgánicas a efecto de la recolección y organización de la documentación e información que sustente el mismo;

Que, en el marco de lo establecido en el Numeral 8.2.3 de la Directiva, como máximo al día siguiente de su designación, la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente ante la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un Presidente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.4 de la Directiva, la Comisión de Transferencia de Gestión se instala en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la designación del Equipo Revisor;

Que, las Autoridades saliente y entrante han designado a los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Revisor, respectivamente; razón por la cual, resulta necesario conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para la elaboración y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisión de Transferencia de Gestión

Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Grupo de Trabajo (Autoridad saliente)

- Francklin Omar Cuba Jiménez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien presidirá el Grupo.
- Royena Arce Grández, Jefa de la Oficina de Administración.

Equipo Revisor (Autoridad entrante)

- Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca, Gerenta General, quien presidirá el Equipo.
- Patricia Rosario Izquierdo Quispe, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Instalación y Funciones

La Comisión de Transferencia de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR debe instalarse en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la publicación de la presente Resolución y cumplir las acciones establecidas en el Numeral 8.2.4 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "*Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional*", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Gestión, conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese,

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Jefa (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR